



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 680014003020-2023-00091-00

Requírase de manera pronta e inmediata a la entidad incidentada **FAMISANAR EPS**, para que allegue el informe pertinente con los respectivos soportes respecto de la realización de la valoración ordenada a la señora **JULIA GARAVITO DE GUTIERREZ**, donde conste lo determinado por el grupo interdisciplinario integrado por la **IPS HEALTH AND LIFE SAS**, ello de acuerdo a lo manifestado en la respuesta del 10 de marzo hogaño, en donde se indica que la visita está agendada y una vez ello, se comunicará al despacho lo pertinente.

De: Harold Andres Gutierrez <coordinadorpad1@redinsalud.com>
Enviado: jueves, 9 de marzo de 2023 1:31 p. m.
Para: Santander Domiciliarios <santanderdomiciliarios@famisanar.com.co>
Asunto: RE: PRIORITARIO SOLICITUD TUTELA RAD.77201 PTE: JULIA GARAVITO DE GUTIERREZ CC 27653976

Buen dia jefe se tiene programada para el dia de mañana 10-3-2023 , en la tarde de hoy estaran confirmando con el familiar disponibilidad y verificacion de datos basicos .

El Jueves, Marzo 09, 2023 12:12 EST, Santander Domiciliarios <santanderdomiciliarios@famisanar.com.co> Ha escrito:

3. Es así que esta entidad procederá a allegar al despacho soporte de la realización de la mentada valoración, donde conste lo determinado por el grupo interdisciplinario que integran la IPS HEALTH AND LIFE SAS.

Para tal fin, se concede término improrrogable de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 051 del 23 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54b5afba3d9cf1e9be9e1bd4c63046ca9c31197445f85ed016634b3fc388e0de**

Documento generado en 22/03/2023 11:37:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>